CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF". REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ. EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL, ÁSISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA IRMA ANGÉLICA NÚÑEZ GALICIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE OPERACIÓN Y ÁREA REQUIERENTE; Y POR LA OTRA TESORED, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL FRANCISCO SEÑOR LEÓN ESCALANTE, ΕN SU CARACTER REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

#### DECLARACIONES

## I. La "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar los servicios de recepción de estados de cuenta en una plataforma única y la prestación de los estados de cuenta de manera estructurada, en los términos, condiciones y características que se señalan en el anexo "A" de este instrumento;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31,275 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
- d) De conformidad con el oficio circular número 307.- A 4901, de fecha 11 de diciembre de 2015, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2016, v
- e) Este contrato se adjudicó a TESORED, S.A. DE C.V., con motivo del procedimiento de Adjudicación Directa, que se fundamenta en los artículos 26 fracción III, 42 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su representante legal, que:

a) Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana, como lo acredita con copia de la escritura 66,762, de fecha 5 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge

Fernando Caraza Pinto, titular de la Notaría Pública número 36 del Distrito Federal;

- En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes TES-1311059P0;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor Francisco Leon Escalante, quien acredita su personalidad mediante copia de escritura pública descrita en el inciso a) de estas Declaraciones; y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo:
- e) Ha ofrecido a la "SHF", entregarle LOS SERVICIOS a que se refiere el inciso b) de la declaración anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; cumpliendo al efecto con las especificaciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Mexicanas o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- f) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
- g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LA EMPRESA", se obliga ante "SHF", a prestarle eficaz y lealmente los servicios descritos en el inciso b) de la Declaración I de este Contrato, a entera satisfacción de ésta, de conformidad con los términos, condiciones y características que se señalan en este instrumento y sus Anexos, los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS.

**SEGUNDA**. En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga además, a lo siguiente:

 a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" referidos, a partir del primero de agosto de dos mil dieciséis, y hasta el treinta y uno de diciembre de dos

W. I

 $\sum_{2}^{N}$ 

- mil dieciséis, a entera satisfacción de la "SHF", conforme con los términos, condiciones y características establecidas en este Contrato y su anexos;
- Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS"; sin costo adicional para la "SHF", con excepción de aquellos que le correspondan a la "SHF" en los términos de los anexos de este instrumento;
- c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la prestación de "LOS SERVICIOS".
- e) En este sentido, el costo referente al equipo y licencias de software en que, en su caso, incurra "LA EMPRESA" para proveer a la "SHF" cualquiera de los servicios descritos en el Anexo "A" de este instrumento, serán por cuenta y cargo de "LA EMPRESA", salvo que en dicho Anexo se especifique algo distinto;
- f) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose, del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de este contrato y sus anexos. Asimismo, la "SHF" podrá solicitar a "LA EMPRESA" la sustitución del personal que destine para la prestación de "LOS SERVICIOS", en los términos de los anexos de este contrato;
- g) Garantizar la buena calidad de "LOS SERVICIOS" por un plazo de 30 días naturales, posteriores a la fecha de entrega de los mismos, a entera satisfacción de SHF";
- h) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- j) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar al personal que destine para la prestación de "LOS SERVICIOS", los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;
- k) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "SHF" por escrito, a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "SHF", cada vez que

ah

3 Aly

X

lo solicite, un reporte escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos, a través del Enlace Funcional y/o Administrador del Proyecto destinados por "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS", en los términos, plazos y condiciones establecidos en los anexos de este instrumento;

- Poner en conocimiento de la "SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- m) Conservar en el lugar o lugares que la "SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA";
- n) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", directamente a "LA EMPRESA" o al personal que ésta destine para la prestación de "LOS SERVICIOS"; asumiendo la responsabilidad por daños y perjuicios que se pudieran causar a la propia "SHF", o su personal o a terceros;
- o) En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en los plazos previstos en el inciso a) de la cláusula Segunda o en los anexos de este contrato, según sea el caso, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, considerando dentro de este concepto, las fechas en que "LA EMPRESA" esté obligada a proporcionar un informe de los avances y resultados de "LOS SERVICIOS", a satisfacción de la "SHF", así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a la "SHF" a deducir de los pagos que, de conformidad con la Cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar la "SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado al pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantía que se establece en la Cláusula Tercera de este instrumento.

Men

4 My

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la Cláusula Tercera. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo del plazo que éstas mismas prevén.

- p) Entregar a la "SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Tercera de este contrato;
- q) Reponer o realizar "LOS SERVICIOS" que resultaren rechazados o devueltos en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la manifestación del rechazo o devolución por parte de "SHF";
- r) Proporcionar las garantías y los soportes que, en su caso, se precisen en los anexos de este instrumento, así como llevar a cabo la transferencia de conocimientos en los términos y condiciones que, en su caso, se señalen en dichos anexos;
- s) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: <a href="mailto:cfdshf@shf.gob.mx">cfdshf@shf.gob.mx</a>, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico inunez@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx;
- t) Sujetarse a lo dispuesto en el Anexo "B", en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones especificas de "LOS SERVICIOS";
- u) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato, que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en los términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- v) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del Contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a lo establecido en el DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares, así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita, y
- w) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este Contrato, y en especial con las contenidas en esta Cláusula, la "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que

My

Ay.

corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de los servicios.

TERCERA. La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", a entera satisfacción de la "SHF", la cantidad de \$47,500.00 M.N. (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad señalada en el párrafo anterior, será cubierta a "LA EMPRESA", en 5 (cinco) mensualidades vencidas de \$9,500.00 M.N. (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS" correspondientes, a entera satisfacción de "SHF", previa presentación de la factura respectiva que comprenda en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por "LA EMPRESA", en la que aparezca el visto bueno de "SHF" y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato, y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, la "SHF" realizará, a través de la unidad administrativa solicitante, la revisión de los entregables derivados de la prestación de "LOS SERVICIOS", dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a que éstos sean presentados a la citada unidad administrativa, a efecto de determinar que cumplen con todos los requerimientos establecidos en este instrumento y sus anexos, así como en los demás requerimientos técnicos que le sean entregados con posterioridad a "LA EMPRESA" para la adecuada entrega de "LOS SERVICIOS". "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto la "SHF" no lleve a cabo la revisión referida, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados.

"LA EMPRESA" se obliga a entregar a la "SHF" dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de la "SHF", por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación; la correcta y puntual entrega de éstos; el reembolso por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF" de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS"

PM

objeto de este contrato; la devolución de la cantidad que la "SHF" haya cubierto a "LA EMPRESA", en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS" objeto de contratación, así como los intereses que en este caso se generen; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato, y en especial, las que se establecen en sus Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS"; o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 días naturales posteriores a la fecha en que la "SHF" acepte la totalidad de los servicios materia de contratación a su entera satisfacción y una vez vencida la garantía que se establece en el inciso g) de la clausula Segunda, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "SHF".

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior, es con independencia de las demás garantías de los servicios que se puedan establecer en el Anexo "A" de este contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente Contrato y sus Anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del Contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF" y a través de las unidades administrativas que correspondan, a efecto de que esta última inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que dentro de las cantidades estipuladas como contraprestación en ésta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para entregar "LOS SERVICIOS", por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de precio, gastos o expensas.

En caso de que "LA EMPRESA" no entregue "LOS SERVICIOS" conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA", contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

CUARTA. En el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, o de las leyes aplicables, del uso, o de la buena fe, son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "SHF" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "SHF" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, independientemente del ejercicio de la garantía a que se refiere la cláusula Tercera del

My

W

presente contrato, de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, o bien, exigir su cumplimiento, haciéndole efectiva la pena convencional a que se refiere la cláusula Primera de este contrato; en este último caso sólo se entenderá concedida una espera, si la "SHF", a solicitud escrita de "LA EMPRESA", así lo comunica a ésta de la misma forma.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, la "SHF" tendrá el derecho de adquirirlos o contratarlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en el párrafo tercero de la cláusula Primera o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme se realice la prestación de "LOS SERVICIOS" a que se refiere la cláusula Segunda de este contrato, la "SHF" efectuará las pruebas necesarias, con objeto de verificar si "LOS SERVICIOS" cumplen con las cantidades, características y especificaciones que se pactaron en el anexo "A" de este instrumento.

Si las pruebas resultan satisfactorias, la "SHF" comunicará a "LA EMPRESA" por escrito su aceptación correspondiente, la cual deberá otorgarse en su caso, dentro de un plazo que no excederá de 10 (DIEZ) días naturales contados a partir de la fecha de terminación de las respectivas pruebas.

Si la "SHF" no otorga su aceptación dentro del plazo señalado, lo hará saber a "LA EMPRESA" mediante comunicación escrita, y "LOS SERVICIOS" de que se trata serán devueltos a "LA EMPRESA" con cargo a ésta, contra la respectiva sustitución de otros que cumplan con las cantidades, características y especificaciones señaladas en el anexo "A". De no cumplirse lo anterior dentro del plazo previsto en el inciso q) de la cláusula Segunda de este contrato, la propia "SHF", sin perjuicio de lo anteriormente señalado, podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo y hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Por otra parte, en el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad con relación a lo expresado en la declaración II inciso f), la "SHF" dará por rescindido administrativamente el presente contrato en la forma convenida en esta cláusula.

QUINTA. La "SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la entrega de "LOS SERVICIOS" y de hacer a "LA EMPRESA", por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciere la "SHF" a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración de la "SHF", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir alguna o algunas de las personas destinadas para la instalación o realización de "LOS SERVICIOS", cuando la "SHF" así lo solicite por escrito, justificando el motivo.

ph

1

Las partes convienen en que las inconformidades que la "SHF" presente a "LA EMPRESA", o a las que esta última presente a la primera respecto de la materia de contratación, las harán por conducto y ante las personas autorizadas.

SEXTA. "LA EMPRESA" se obliga a defender a la "SHF", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", infringen patentes, marcas, licencias o violan registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la "SHF" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "SHF", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas jurídicas y materialmente posibles para que la "SHF" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

SÉPTIMA. "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la entrega y realización de "LOS SERVICIOS", así como de las personas que le coadyuven, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y realización de "LOS SERVICIOS" materia de contratación y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de la ejecución u omisión en la ejecución de los referidos trabajos, si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para la entrega y/o realización de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a la "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a la "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

OCTAVA. El plazo para la entrega de "LOS SERVICIOS" referidos, a entera satisfacción de la "SHF", será del primero de agosto de dos mil dieciséis y, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, conforme con los términos, condiciones y características establecidas en este contrato y sus anexos; en el entendido de que la entrega de "LOS SERVICIOS", serán efectuados por "LA EMPRESA", bajo su propia responsabilidad;

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega y/o instalación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

NOVENA. Cuando en la entrega de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, la "SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS SERVICIOS" que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de la "SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

**DÉCIMA**. Los anexos que se mencionan en el presente contrato, debidamente identificados con la firma de las partes, se agregan al presente instrumento para formar parte integrante del propio contrato. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en la cláusula de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente Contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, las partes acuerdan:

Me

Por parte de "LA EMPRESA" a la "SHF", la Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

A la atención de la Lic. Irma A. Núñez Galicia, Directora de Operación.

Asimismo, licenciado Raúl Eduardo Galicia Nájera, Subdirector de Control de Operaciones de Tesorería, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de la "SHF" a "LA EMPRESA", en calle Prado Sur número 140-1, Colonia Lomas de Chapultepec, Del Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

A la atención del Sr. Francisco León Escalante, Representante Legal.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este instrumento, previa conformidad de la "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable

**DÉCIMA TERCERA.-** "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que lá "SHF" le proporcione, son propiedad de la "SHF" o de sus trabajadores en activo, pensionados, jubilados y sus respectivos derechohabientes, según corresponda y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reservado toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "SHF", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la entrega y/o realización de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la "SHF".

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la "SHF", sus trabajadores en activo, pensionados, jubilados y sus respectivos derechohabientes, de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a la "SHF", toda la información obtenida para la realización del objeto propio de este instrumento, así como, en su caso a entregar LOS SERVICIOS derivados de su ejecución.

May

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"LA EMPRESA" deberá considerar en todo momento que la información que la "SHF" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS", por sí o través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que "LA EMPRESA" no podrá otorgar un uso distinto a la misma, diferente al objeto de esté Contrato; siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

**DÉCIMA CUARTA.** Las partes convienen en que para efectos de la Ley Federal del Derecho de Autor, y demás normatividad relacionada con los derechos de propiedad intelectual comprendidos en esta contratación, el resultado de "LA EMPRESA" se encuadra en el supuesto de obra por encargo que contempla el artículo 83 de la referida ley, por lo que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el resultado de los mismos le corresponde a la "SHF", así como el derecho a su uso exclusivo.

En este sentido, "LA EMPRESA" reconoce que los términos y condiciones de este contrato y sus anexos son claros y que entiende y acepta los alcances de los mismos, en términos de lo señalado exclusivamente por el segundo párrafo del artículo 83-Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor.

El pago a que se refiere la cláusula Tercera incluye el costo por la titularidad y el derecho a que se refiere esta Cláusula.

Si para la prestación de "LOS SERVICIOS", es necesario que se reproduzcan o imiten la denominación o siglas de la "SHF", ésta podrá otorgar la autorización respectiva.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de

ph

12 My

México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", Av. Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México, y "LA EMPRESA", calle Prado Sur número 140-1, Colonia Lomas de Chapultepec, Del Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México

El presente contrato se firma en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el **primero de agosto de dos mil dieciséis**.

"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO"

Lic. María E ena Zadívar Sánchez. Directora de Administración y Apoderada Legal Lic. Irma A. Núñez Galicia. Directora de Operación y Área Requirente.

"LA EMRRESA"

Sr. Francisco León Escalante. Representante Legal.

My

## **ANEXO "A"**

Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos; l.

Consiste en contratar una empresa que ofrezca servicios de recepción de los estados de cuenta en una plataforma única y la presentación de los estados de cuenta de manera estructurada.

Plazos y condiciones de prestación de los servicios; II.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes: diarios y mensuales, tomando en consideración que el contrato estará vigente a partir de agosto hasta diciembre de 2016.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes:

F/262757 6 25 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/258024 4 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F7262323 3 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/651 5 5 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/1301 6 11 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/258040 4 16 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/304557 1 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/303623 3 8 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/257540 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/16530 Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 5 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 5 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 5 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/262757 6 25 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/258024 4 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F7262323 3 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/651 5 5 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/1301 6 11 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/258040 4 16 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/304557 1 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/303623 3 8 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/257540 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/258024 4 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F7262323 3 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/651 5 5 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/1301 6 11 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/258040 4 16 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/304557 1 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/303623 3 8 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/257540 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F7262323 3 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/651 5 5 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/1301 6 11 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/258040 4 16 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/304557 1 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/303623 3 8 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/257540 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.  F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/651 5 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/1301 6 11 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/258040 4 16 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/304557 1 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/303623 3 8 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/257540 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/1301 6 11 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/258040 4 16 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/304557 1 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/303623 3 8 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/257540 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/258040 4 16. Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/304557 1 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/303623 3 8 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/257540 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/304557 1 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/303623 3 8 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/257540 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/303623 3 8 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/257540 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/257540       1       3       Saldos y movimientos diarios       Excel y Texto       Diaria       10:00 a.m.         F/165393       1       7       Saldos y movimientos diarios       Excel y Texto       Diaria       10:00 a.m.         F/499       2       3       Saldos y movimientos diarios       Excel y Texto       Diaria       10:00 a.m.         F/511       2       4       Saldos y movimientos diarios       Excel y Texto       Diaria       10:00 a.m.         F/510       2       4       Saldos y movimientos diarios       Excel y Texto       Diaria       10:00 a.m.
F/165393 1 7 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/499 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/511 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m. F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/510 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
Diggo O O O O O O O O O O O O O O O O O O
F/530 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/529 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/567 2 4 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/603 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/2052 2 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/2090 2 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/2131 2 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/2125 2 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/2053 2 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/2181 2 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/10119 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/10084 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/10145 1 3 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/1525 1 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/1566 1 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/1671 1 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/1672 1 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/1683 1 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/1670 1 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
F/1526 1 2 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
SHF 5 17 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
FOVI 4 15 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.
ASEGURADORA 4 6 Saldos y movimientos diarios Excel y Texto Diaria 10:00 a.m.

## INFORMACIÓN MENSUAL

paratenare -	Dones	ែរមេប្រេន្	Step a sec	9976020	Section Conferme	ins arnor Frances
F/262757	6	25	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	l° día hábil del mes	10:00 a.m.
F/258024	4	7	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta		10:00 a.m.
F7262323	3	6	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/651	5	5	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1301	6	11	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/258040	. 4	16	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/304557	1	6	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/303623	3	8	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/257540	1	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/165393	1	7	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/499	2	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/511	2	4	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/510	2	4	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/530	2	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/529	2	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/567	2	4	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/603	2	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2052	2	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2090	2	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2131	2	2	Movimientos acumulados del nies	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
• F/2125	2	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2053	2	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2181	2	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/10119	1	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/10084	1	. 3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/10145	1	-3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1525	1	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1566	1	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1671	1	2	Movimentos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1672	1	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1683	1	2 ·	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1670	1	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1526	1	2 -	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
SHF	5	17	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	l° día hábil del mes	10;00 a.m.
FOVI	4	15	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	l° día hábil del mes	10:00 a.m.
ASEGURADORA	4	6	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.

# Entregables.

Los entregables son la entrega de información de las cuentas y fideicomisos así como los niveles de servicio que se estipulan en este documento.

El proyecto para integrar información de SHF, FOVI, Aseguradoras con cualquier Banco Nacional o Internacional deberá cumplir con el siguiente programa:

May

My

- > Uso de un sistema especializado para la recepción de los diferentes estados de cuenta en formato MT 940.
- > Se encuentra instalado en el Site de SHF: 1 charola y 2 concentradores VPN.
- > Acceso a un portal que permita los servicios de monitoreo de bancos.
- ➤ Información detallada de los estados de cuenta en formato MT940 de todas las cuentas de SHF, FOVI, Aseguradora y Fideicomisos.
- > Explotación y control de Información de Estados de cuenta MT940.
- ➤ Entrega de archivos con la información y movimientos bancarios en formato MT940 para su aplicación a sus diferentes RP's.
- > Soporte telefónico y por correo.

## Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado el monto de la contratación de agosto – diciembre de 2016 será de \$47,500.00 (Cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se pagará de la siguiente forma:

a) Mensualidades vencidas por la cantidad de 9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada (s) y de conformidad con los servicios establecidos en el contrato.

Mag

1 Aug

## ANEXO "B"

## Otros aspectos administrativos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello;

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, C.P. 11590, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a través de internet (página web o cualquier otro medio electrónico), dicha información deberá ser entregada diario y mensual, antes de las 10:00 a.m.)

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

INFORMACIÓN DIARIA						
	: ED) (G) N:	्रमस्याक्षः=	ζ((g.ψη))			langue kiakkinte Elleranishesse
F/262757	6	25	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/258024	4	. 7	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 а.т.
F7262323	3	6	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/651	· <b>5</b>	5.	Saldos y movimientos díarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/1301	6	11	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/258040	4	16	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/304557	1	6	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/303623	3	8	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/257540	1	3 °	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/165393	1	7	Saldos y movimientos diarios	Excely Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/499	2	3	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/511	2	4	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10;00 a.m.
F/510	2	4	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/530	2	3	Saldos y movimientos diarios	Excely Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/529	2	3	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/567	2	4	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/603	2	3	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/2052	2 .	3,	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/2090	2	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/2131	2	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/2125	2	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/2053	2	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/2181	· 2	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/10119	1	. 3	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 а.т.
F/10084	1	3	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/10145	1	. 3	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/1525	1	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/1566	. 1	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/1671	1	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/1672	1	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/1683	-1	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/1670	1	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
F/1526	1	2	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
SHF	5	17	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
FOVI	. 4	15	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.
A SEGURADORA	4	. 6	Saldos y movimientos diarios	Excel y Texto	Diaria	10:00 a.m.

Short

My My

#### INFORMACIÓN MENSUAL

			INFORMACI <u>ON M</u>	ENS UAL		
្រុំប្រើខែលារប្រ	) Jugez	्राम्यक्र	<u>Imporê</u>	To ned -		Love gerion Leventere
F/262757	6	25	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/258024	4	7	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	l° día hábil del mes	10:00 a.m.
F7262323	3	6	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	l° día hábil del mes	10:00 a.m
F/651	5	5	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	l° día hábil del mes	10;00 a.m.
F/1301	6	11	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/258040	4	. 16	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° día hábil del mes	10:00 а.т.
F/304557	1	6	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	l° día hábil del mes	10:00 a.m.
F/303623	3	8	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1ª día hábil del mes	10;00 a.m.
F/257540	1	3 .	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	l° día hábil del mes	10:00 a.m.
F/165393	1	7	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta		10:00 a.m
F/499	2	, 3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta		10:00 a.m.
F/511	2	4	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° día hábil del mes	10:00 a m.
F/510	2	4	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° día <u>hábil del mes</u>	10;00 a.m.
F/530	2	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	I° día hábil del mes	10:00 a.m.
F/529	2	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m
F/567	2	4	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/603	· 2	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2052	2	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2090	2	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2131	2	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2125	2	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° dia hábil del mes	10:00 a.m.
F/2053	2	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/2181	2	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º dla hábil del mes	10:00 a.m.
F/10119	1	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º dla hábil del mes	10:00 а т.
F/10084	1	3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° día hábil del mes	10:00 a.m.
F/10145	1	· 3	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1525	1	-2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1566	1	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1671	1	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1672	1	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° dia hábil del mes	10:00 a.m.
F/1683	1	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1670	1	. 2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
F/1526	1	2	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º día hábil del mes	10:00 a.m.
SHF	5	17	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1° día hábil del mes	10:00 a.m
FOVI	4	15	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	l° día hábil del mes	10:00 a.m.
ASEGURADORA	. 4	6.	Movimientos acumulados del mes	Excel y Estado de Cuenta	1º dia hábil del mes	10:00 a.m.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

	·
Nombre	Puesto
Lic. Irma Angélica Núñez Galicia	Directora de Operación
Lic. Raúl Eduardo Galicia Nájera	Subdirector de la Subdirección de Control de Operaciones de Tesorería

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de

MAN

5 18 My

Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, y para las **pruebas** se tomará en consideración la información recibida en el portal así como la recibida en las rutas debe de encontrarse diariamente con las normas establecidas, para su uso; en caso de existir alguna falla inmediatamente debe de notificarse a SHF. La resolución de la incidencia tendrá un máximo de 3 días para dar solución al problema.

V. El procedimiento para el rechazo de la prestación de servicios se podrá determinar en los incumplimientos de los servicios a través de un reporte de los niveles de servicio. En caso de generarse más de 4 incidencias al mes, podrá ser rechazado el servicio.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar 30 días naturales después de la terminación del contrato y señalarán las razones de la decisión.

#### **FACTURAS**

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Área responsable: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Lugar: Ejército Nacional 180, P.B., Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Horario: 9:00 a.m. – 18:00 p.m.

- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y PDF Y XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI.
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

May

All Some

## ANEXO "C"

## Ciudad de México a de del 2016.

# SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Presente.

Me refiero al procedimiento	_en el que mi representada, la empresa
participa a través de la p	roposición que se contiene en el presente
sobre.	
Sobre el particular, y en los términos de fomentar la participación de las micro, procedimientos de adquisición y arrendan contratación de servicios que realicen Administración Pública Federal", declaro representada pertenece al sector registrados ante el IMSS y con persor ventas anuales de mi representada es de correspondiente a la última declaración anulo anterior, mi representada se encuentra e atendiendo lo siguiente:	pequeñas y medianas empresas en los niento de bienes muebles, así como la las dependencias y entidades de la bajo protesta de decir verdad, que mi cuenta con empleados de planta nas subcontratadas y que el monto de las obtenido en el ejercicio fiscal la de impuestos federales. Considerando

Estratificación					
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235	
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta 250		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250	

<sup>\*</sup> Tope Máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90% (7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y

(8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (sor \ \

ATENTAMENTE

Represente Legal.

May

ly

## ANEXO "D"

# **AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo, Presente.

Presente.		
	Ciudad de México a	de 2016.
		representada eléfonos 5089-
Lo anterior, debido que dicho programa e objetivo fortalecer el desarrollo de las mid nuestro país, con herramientas que les perm de gestión y al incorporarse se tiene acceso	cro, pequeñas y medianas nitan incrementar la capacida	empresas de ad productiva y
Conocer oportunamente al consultar des que realizarán las dependencias o en liquidez que requiero sobre mis cuentas bienes y servicios. Si requiero Capital d de financiamiento a través de Crédito Py través de los bancos.	tidades con la posibilidad por cobrar derivadas de la p e Trabajo podré acceder a	de obtener la proveeduría de los programas
Incrementar mis ventas, al pertenecer a Federal, mediante el cual las Depend podrán consultar mi oferta de produc requieran, al mismo tiempo, conoceré otr mi base de proveedores.	lencias y/o Entidades u ot ctos y servicios en el moi	ras empresas mento que lo
Profesionaliza mi negocio, a través de presénciales, sobre temas relacionado Federal que me ayudarán a ser más efec	os al proceso de compra	del Gobierno
Identificar oportunidades de negocio, al Gobierno Federal a través de los boletine		
Lo anterior con relación a la adjudicación servicios de S	directa para ociedad Hipotecaria Federal	contratal los
PROTESTO LO	NECESARIO	ful
Representa	nte Legal.	<b>,</b> ,

My

# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NUMERO	DESCRIPCIÓN					
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.					
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.					
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a					
3	cuando menos tres personas o adquisición directa.					
4	Indicar el número respectivo del procedimiento					
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.					
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o					
<u> </u>	Servicios)					
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.					
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.					
	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp),					
9	conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última					
	declaración anual de impuestos federales.					
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana),					
	conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.					
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.					
	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el					
12	licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal					
	de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la					
	oferta.					
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.					



My

#### Modelo de Texto de Póliza de Fianza de CUMPLIMIENTO

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283 y demás relativas aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Para garantizar por TESORED, S.A. DE C.V., con la clave del Registro Federal de Contribuyentes TES1311059P0; y con domicilio en calle Prado Sur número 140-1, Colonia Lomas de Chapultepec, Del Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que TESORED, S.A. DE C.V., asumió con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha primero de agosto de dos mil dieciséis, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de LOS SERVICIOS materia de contratación; la correcta y puntual entrega de LOS SERVICIOS materia del referido contrato; la devolución de la cantidad que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, le haya cubierto a TESORED, S.A. DE C.V., y los intereses que en este caso se genere, así como el reembolso de los gastos en que incurra la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en caso de que rechace parte o la totalidad de LOS SERVICIOS materia de contratación por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus Cláusulas Segunda, Quinta, Sexta, y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de LOS SERVICIOS materia de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que TESORED, S.A. DE C.V., hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 días naturales posteriores a la fecha en que la "SHF" acepte la totalidad de los servicios materia de contratación a su entera satisfacción y una vez vencida la garantía que se establece en el inciso g) de la cláusula Segunda, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá autorización previa y por escrito de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la prestación de LOS SERVICIOS a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

M

12/